

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700  
 (cop. de la Diputación Provincial. — Tel. 1730)

Martes 9 de Abril de 1957

Núm. 82

No se publica los domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
 Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

#### CIRCULARES

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Vegas del Condado para incrementar en un 30 por 100 la cuantía básica de la pensión de viudedad de D.<sup>a</sup> Claudia de Labanda García, viuda del que fué Secretario de dicho Ayuntamiento y del de Llamas de la Ribera, don Manuel Arias Suárez.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

Teniendo en cuenta que realizados los cálculos oportunos corresponden a esta pensión un aumento de 1.733,34 pesetas, y por consiguiente queda fijada la misma y prorrateada en la forma siguiente:

#### ANUALMENTE

	Pesetas
Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.....	1.374,72
Ayuntamiento de Vegas del Condado.....	6.161,04

#### MENSUALMENTE

Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.....	114,66
Ayuntamiento de Vegas del Condado.....	513,42
<b>Total mensual.....</b>	<b>628,08</b>

En uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de la Dirección General de la Administración Local, antes citada, con esta fecha he acordado aprobar el aumen-

to y prorrateo en la forma indicada. Lo que se hace público a los efectos indicados en la Circular de referencia.

León, 6 de Abril de 1957.

1617 El Gobernador Civil,  
 Antonio Alvarez de Rementeria

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás, para incrementar la pensión de jubilación del que fué Secretario del mismo, D. Petronilo García Díez.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y las normas contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, y en el preceptivo informe emitido al efecto por la Sección Provincial de Administración Local.

Teniendo en cuenta que la Corporación indicada acordó aumentar en un 15 por 100 la cuantía básica del haber de jubilación del que fué su Secretario, y en virtud del cual se eleva la pensión anual de 23.586,40 pesetas que disfrutaba a 27.124,32, con un aumento de 3.537,92 pesetas anuales, que representa mensualmente 294,83 pesetas, por lo que percibirá en cada mensualidad la suma de 2.260,36 ptas. en lugar de las 1.965,53 que venía cobrando.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de la Dirección General de Administración Local antes citada, con esta fecha he acordado aprobar el aumento de la pensión de jubilación de don Petronilo García Díez en la forma que queda expresado.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la Circular de referencia.

León, 6 de Abril de 1957

1616 El Gobernador Civil,  
 Antonio Alvarez de Rementeria

Visto el expediente que obra en este Gobierno Civil, instruido como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Cistierna, para incrementar la pensión de jubilación del que fué Secretario del mismo y de Los Barrios, de Salas, D. Javier Alba Valcárcel.

Visto igualmente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Noviembre de 1956 y la Orden de la Dirección General de la Administración Local de 13 de Diciembre del mismo año, así como el dictamen preceptivo emitido por la Sección Provincial de la Administración Local, con esta fecha he acordado aprobar el prorrateo para la satisfacción de los haberes de jubilación del expresado funcionario en la forma siguiente:

#### ANUALMENTE

	Pesetas
Ayuntamiento de Cistierna.	3.987,60
Ayuntamiento de Los Barrios de Salas.....	812,40
<b>Total pensión anual ..</b>	<b>4.800,00</b>

#### MENSUALMENTE

Ayuntamiento de Cistierna.	332,30
Ayuntamiento de Los Barrios de Salas.....	67,70
<b>Total mensual.....</b>	<b>400,00</b>

Lo que se hace público a los efectos indicados en la Circular de la Dirección General de la Administración Local antes aludida.

León, 6 de Abril de 1957.

1617 El Gobernador Civil,  
 Antonio Alvarez Rementeria

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Examinada la petición formulada por D. Victoriano Ferreras Fernández, vecino de Gradefes, solicitando la transferencia a su favor del expediente núm. 41 de Electricidad

Resultando que D. Victoriano Fe-

reras adquirió la central hidroeléctrica de Villacidayo, perteneciente a Don Francisco López Alba, como acredita en la escritura pública número 370, otorgada ante D. Arsenio González de la Calle, notario de León, y que de los antecedentes obrantes en esta Jefatura D. Francisco López la adquirió a D. Herme negildo Ferreras, quien había iniciado el referido expediente.

Visto el informe de la Abogacía del Estado, manifestando que puede accederse a la transferencia.

Considerando que al sustituir don Victoriano Ferreras a D. Francisco López en todos los derechos derivados del expediente número 41, debe sustituirle también en todas las obligaciones que pudieran corresponderle y que no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado.

Esta Jefatura ha resuelto aprobar la transferencia a favor de D. Victoriano Ferreras, del expediente número 41, para instalar una central hidroeléctrica en Villacidayo y las correspondientes líneas de transporte para el suministro de energía a varios pueblos, sin perjuicio de tercero y subrogándose, no sólo en los derechos, sino también en las obligaciones que nazcan del citado expediente.

León, 30 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1536 Núm. 427—121,00 ptas.

## Excmo. Diputación Provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Valencia de Don Juan

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Débitos a la Hacienda Pública por  
contribución Rústica  
Ejercicios de 1953, 1954, 1955 y 1956

Notificación de embargo de bienes  
inmuebles

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e impuestos del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio, individuales, que instruyo en este Ayuntamiento para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto y ejercicios arriba expresados, con fecha 22 de Marzo actual se ha dictado la siguiente

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto del presente expediente de apremio, se de-

clara el embargo de los inmuebles pertenecientes a cada uno de los mismos que a continuación se describen:

Deudor: D.<sup>a</sup> Josefa Fernández  
Carpintero

Una tierra en término municipal de Fresno de la Vega, al sitio de Traslahuerga, de regadío, de 28 áreas y 17 centiáreas de cabida, linda: al Norte, Pedro Carpintero Gigosos; Sur, herederos de Eusebio Fernández; Este, Eugenio Gigosos Gigosos, y Oeste, presa de Rodrigo Abril. Riqueza imponible, 126,76 pesetas. Capitalización para la subasta, 2.535,20 pesetas.

Otra tierra en el mismo término que la anterior, al sitio de Camino de Cabañas, de 37 áreas y 56 centiáreas de cabida, linda: por el Norte, Gaspar Melón; Sur, Gaspar Robles; Este, Cesáreo Arteaga, y Oeste, Mondón. Riqueza imponible, 131,46 pesetas. Capitalización para la subasta, 2.629,20 pesetas.

Deudor: D.<sup>a</sup> María Santos Guerrero

Una tierra en término municipal de Fresno de la Vega, al sitio del Corbero, de 18 áreas y 78 centiáreas de cabida, linda: por el Norte, Braulio Martínez; Sur, Olegario Marcos; Este, laguna, y Oeste, camino. Riqueza imponible, 37,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 740,00 pesetas.

Otra tierra en el mismo término que la anterior, al sitio de Revilla, de 7 áreas y 4 centiáreas de cabida, linda: por el Norte Domingo Arteaga; Sur, Trinidad Fernández; Este, Francisco Prieto, y Oeste, herederos de Domingo Gigosos. Riqueza imponible, 11,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 220,00 pesetas.

Otra tierra en el mismo término que las anteriores, al sitio de Camino de Cabrerros, de 9 áreas y 39 centiáreas de cabida, linda por el Norte, Jesús Gigosos; Sur, Víctor Marcos; Este, Pedro Crespo; y Oeste, camino. Riqueza imponible, 14,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 280,00 pesetas.

Otra tierra en igual término que las anteriores, al sitio de la Novena, de 9 áreas 39 centiáreas de cabida, linda: por el Norte, camino; Sur y Oeste, Serafina Arteaga, y Oeste, se ignora. Riqueza imponible, 20,00 pesetas. Capitalización para la subasta, 400,00 pesetas.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase a la Tesorería, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y como de las actuaciones de los

respectivos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente Edicto se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles, conforme a lo que dispone el núm. 5.º del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, para que, dentro de los quince días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en esta Oficina Recaudatoria por sí o representantes autorizados, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia, de que transcurridos los ocho días siguientes, al plazo anterior, sin cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según determina el artículo 127, pues así está acordado por providencia de fecha 26 de Marzo actual.

Fresno de la Vega, 28 de Marzo de 1957.—El Recaudador, F. Salán.—V.º B.º: P. El Jefe del Servicio (ilegible). 1600

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

De interés para los explotadores de minas

*Normas de valoración de minerales en la provincia de León, para el segundo trimestre de 1957, a efectos de Impuesto sobre el producto bruto de minas.*

La Inspección Técnica de Impuestos Mineros comunica a esta Delegación de Hacienda los precios de venta de minerales que habrán de regir para el segundo trimestre de 1957 a efectos del Impuesto sobre el producto bruto de las minas, y que son los mismos que rigieron en el primer trimestre del citado ejercicio, con la siguiente excepción:

**HIERRO.**—Para los minerales dedicados al consumo interior, se harán constar los precios fijados por la Comisión distribuidora del mineral de hierro y para los destinados a exportación, los que resulten con arreglo a la valoración reglamentaria del precio en moneda extranjera, que conste en la licencia otorgada por el Ministerio de Comercio, teniendo en cuenta las variaciones por escala. Son deducibles los gastos hasta situar el mineral en punto de entrega. En las declaraciones a la Hacienda se consignarán por separados las ventas nacionales y las del exterior.

Lo que se hace público, para conocimiento de los industriales explotadores de minas a quienes afecte.

León, a 3 de Abril de 1957.—El Administrador de Rentas Públicas, Viriato Sanclemente.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1583

**Patrimonio Forestal del Estado**

Servicio Nacional Hidrológico-Forestal

**MONTES PROTECTORES**

En cumplimiento de las instrucciones establecidas para la formación de la relación de fincas con carácter de «Montes Protectores», en diez y nueve términos del Partido Judicial de Astorga, se publica a continuación la relación de las que han resultado con las condiciones para ser incluidas en ella, advirtiendo que se concede un plazo de sesenta días a partir del día siguiente al de esta publicación para poder examinar el expediente en las oficinas del Patrimonio Forestal del Estado, Brigada León-Zamora, calle de Muro, número 4, 1.º, Valladolid, y reclamar sobre la inclusión y rectificar los datos consignados, bien entendido que las reclamaciones se presentarán por escrito y no se admitirán contra los fundamentos técnicos de la clasificación de las fincas si no están basados en el dictamen facultativo de un Ingeniero de Montes.

Relación de los montes y terrenos forestales que deben ser declarados Montes Protectores, conforme a la Ley del 24 de Junio de 1908

*Término municipal de Llamas de la Ribera*

- «Hoja y Chana», n.º 30 del Catálogo de Libre Disposición.
- «Valgrán», n.º 31 del Catálogo de Libre Disposición.
- «Camperones y Chana», n.º 29 del Catálogo de Libre Disposición.

*Término municipal de Carrizo de la Ribera*

- «Chana Pelona», n.º 21 del Catálogo de Libre Disposición (parte de él).
- «Monte del Convento» (parte de él).
- «Valquemada y Valtabierna», n.º 22 de L. D. (parte de él).

*Término municipal de Turcia*

- «Monte de Palazuelo y Gabilanes», n.º 77 de L. D. (parte de él).

*Término municipal de Benavides*

- «La Bocana», n.º 2 de L. D.
- «La Campaza», n.º 3 de L. D.
- «La Dehesa», n.º 4 de L. D.
- «Monte de Antoñán», n.º 5 de L. D.
- «Monte de Quintanilla», n.º 6 de Libre Disposición.
- «Monte de Gualtares» (parte montuosa).
- «Desde Ferreruelas hasta Pedrosilla».

*Término municipal de Villares de Orbigo*

- «Bocana», n.º 97 de L. D.
- «Montes Grande y Pequeño», n.º 99 de L. D.

*Término municipal de Villarejo de Orbigo*

- «Chanica».
- «Cuesta de la Estepa».
- «Monte Aceite».
- «El Coto», n.º 96 de L. D.

*Término municipal de San Justo de la Vega*

- «La Cerra», n.º 57 de L. D. (el pueblo le denomina también «Los Quiñones»).
- «Monte de San Justo», n.º 58 de Libre Disposición (parte de él).
- «La Cerra».
- «La Dehesa y Valdáliga», (parte de él).
- «El Grillo».

*Término municipal de Valderrey*

- «Monte de Barrientos», n.º 81 de Libre Disposición.
- «Monte de Bustos», n.º 82 de L. D.
- «Monte de Tejados», n.º 84 de L. D.
- «Monte de Curillas», n.º 83 de L. D.
- «Monte de Castrillo», o «Coto Redondo».
- «Monte de Cuevas».

*Término municipal de Santiago Millas*

- «Sardonal y Dehesas», n.º 76 de Libre Disposición.

*Término municipal de Luyego*

- «Raposera y Chana», n.º 53 de L. D.
- «La Quemada y Lambederos».

*Término municipal de Val de San Lorenzo*

- «Majadón y Potrá», n.º 79 de L. D.
- «Manredondo y Sardonal», n.º 80 de L. D.
- «Dehesa y Encinal».

*Término municipal de Lucillo*

- «Dehesa de Candagayan», n.º 26 de L. D.
- «San Mamés», n.º 27 de L. D.
- «El Sierro», n.º 28 de L. D.

*Término municipal de Santa Colomba de Somoza*

- «Campazas», n.º 59 de L. D.
- «Médola y Carbaya», n.º 60 de Libre Disposición.
- «Carbaya y Médola», n.º 61 de Libre Disposición.
- «Carbaya y Médola», n.º 62 de Libre Disposición.
- «El Chano», n.º 63 de L. D.
- «Las Forcas y Camino Gallego», número 64 de L. D.
- «Foyacal y Dehesa», n.º 65 de Libre Disposición.
- «El Fueyo», n.º 66 de L. D.
- «La Muela», n.º 67 de L. D.
- «Pontón», n.º 68 de L. D.
- «Pozacos y Llombo», n.º 69 de L. D.
- «La Quemada», n.º 70 de L. D.
- «La Sierra», n.º 71 de L. D.
- «La Sierra», n.º 72 de L. D.
- «Urcedo», n.º 74 de L. D.
- «Valdemorán», n.º 75 de L. D.
- «Los Toyos, Los Hornos y La Lomaba».

*Término municipal de Rabanal del Camino*

- «Conforcos», n.º 54 de L. D.
- «Valgón y Conforcos», n.º 54 de Libre Disposición.
- «Mata de Estupín», n.º 55 de L. D.
- «Las Majadas», n.º 56 de L. D.
- «La Marquesa».

*Término municipal de Castrillo de los Polvazares*

- «Carrascal», n.º 23 de L. D.
- «Veiga».
- «Tras de la Cuesta» (de Murias de Rechivaldo).
- «La Cuesta y Dehesa», n.º 24 de Libre Disposición.
- «Tras de la Cuesta» (de Castrillo de Polvazares).
- «La Dehesa».
- «La Moldera», n.º 25 de L. D.
- «La Marquesa».

*Término municipal de Brazuelo*

- «Monte Nuevo», n.º 12 de L. D.
- «Monte Nuevo» (Mancomunidad de El Ganso y Santa Catalina).
- «Pasadero de Castro y Llamirina».
- «La Marquesa», n.º 11 de L. D.
- «Los Carrozos», n.º 8 de L. D.
- «La Cienrama o la Dehesica», n.º 9 de L. D.
- «Peñas Arderas», n.º 14 de L. D.
- «La Cuesta», n.º 44 de L. D.
- «Sierra y Dehesa», n.º 18 de L. D.
- «La Reguera».
- «La Cuesta y Peña Forada».
- «Montote».
- «Sierra de Combarros», n.º 17 de Libre Disposición.
- «Sardonal», n.º 15 de L. D.
- «Sierra», n.º 16 de L. D.
- «Dehesa», n.º 10 de L. D.
- «Monte de Rodrigatos».
- «Monte de Veldedo».

*Término municipal de Villamegil*

- «El Chano».
- Término municipal de Magaz de Cepeda*
- «Mata-Redonda», n.º 36 de L. D.
- «La Chana».
- «Valdelamas».
- «Valle Grande», n.º 37 de L. D.
- «Pozo Viejo», n.º 38 de L. D.
- «Chana de San Martín», n.º 34 de L. D. (parte de él).
- «Dehesa», n.º 35 de L. D. (parte de él).
- «Chana de Vega».
- «Bajo de la Vega», n.º 32 de L. D.

*Término municipal de Villaobispo*

- «Cerro de San Blas», n.º 39 de Libre Disposición (parte de él).
- «Monte de Otero», n.º 41 de L. D.
- «Monte de Villaobispo», n.º 42 de L. D.
- «El Castro».
- «Campo Mixto» de Brimeda, Carneros y Sopena.
- «El Sierro».
- Valladolid, 2 de Abril de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1550

## Administración de justicia

### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Diaz, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario seguido en este Juzgado con el número 122 de 1954, sobre parricidio, contra José Pereira Sánchez, mayor de edad, viudo y vecino de Cabañas Raras, se embargaron y sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, como propiedad del penado, los siguientes bienes:

1.º Casa de planta baja, cubierta de losa, situada en el barrio del ca serón, de Cabañas Raras; linda: de recha, entrando camino; izquierda, José Pereira; fondo, José Marqués Tasada en ocho mil pesetas.

2.º Casa al mismo sitio que la anterior, también de planta y cubierta de losa; linda: derecha, entrando e izquierda, José Pereira; fondo, José Marqués, tasada en ocho mil pesetas.

3.º Casa de planta baja, cubierta de losa, en el barrio de arriba del mismo pueblo; linda: derecha, entrando José García; izquierda, era; fondo, José García. Tasada en quinientas pesetas.

4.º Tierra al sitio de fuero manso, del mismo pueblo, de unas treinta áreas; linda: N., monte; S., Pedro Pintor; E., Inés Corral; O., camino. Tasada en cuatro mil pesetas.

5.º Tierra centenal al mismo sitio, que la anterior, de treinta áreas; linda: N., camino, S., camino; Este, Clodomiro; O., Herederos de Zacarías García. Tasada en tres mil pesetas.

6.º Tierra centenal al sitio de Fuero Nuevo, de unas ocho áreas; linda: N., Nicanor Nistal; S., Viuda de Martín Puerto; E., Pedro Puerto; O., camino. Tasada en seiscientas pesetas.

7.º Tierra al sitio de las Fuentes de Librán, de veintiséis áreas; linda: N., monte; S., Francisco García; E., Doroteo Marqués; O., Lucinda Marqués. Tasada en mil quinientas pesetas.

8.º Tierra al sitio de la Bouza; linda: N., Gregorio; S., María García; E., se ignora; O., José Marqués. Tasada en doscientas pesetas.

9.º Tierra al sitio de la Barrera del Rocin, de veinticuatro áreas; linda: N., Rosa García; S., Santiago Seco; E., Inés Corral; O., Lucas Puerto. Tasada en tres mil pesetas.

10. Tierra dedicada a huerta en el sitio del Lagún, de cuatro áreas; linda: N., José María García; S., José Pérez; E., Manuel García; O., José García. Tasada en tres mil pesetas.

11. Tierra al sitio del Padrón, de doce áreas; linda: N., Teodomiro Puerto; S., José Marqués; E., Lorenzo García; O., Serafín Marqués. Tasada en dos mil pesetas.

12. Tierra al sitio del Acebín, de dieciséis áreas; linda: N., Antonio García; S., camino; E., Antonio Marqués; O., Cándido García. Tasada en mil pesetas.

13. Tierra al sitio de la cuesta, de cuatro áreas; linda: N., José Pérez; S., Enrique García; E., Sigfredo García; O., Rosa García. Tasada en mil pesetas.

14. Tierra al sitio que la anterior, de cuatro áreas; linda: N., Rosa García; S., Constantino García; E., Manuel García; O., Manuel Marqués. Tasada en trescientas pesetas.

15. Tierra al sitio del Barrio de arriba, de catorce áreas, linda: Norte, Francisco García; S., Herederos de Rafael López; E., Balbino Mallo; O., Daniel Fernández. Tasada en seis mil pesetas.

16. Otra tierra o viña al mismo sitio que la anterior, de catorce áreas; linda: N., José Marqués; Sur, Aquilino Marqués; E., Juan Puerto; O., Francisco Guerra. Tasada en dos mil setecientas pesetas.

17. Tierra al sitio del caserón, de tres áreas; linda: N., Antolín Marqués; S., camino; E., Manuela Marqués; O., Juan Puerto. Tasada en mil trescientas pesetas.

18. Tierra al sitio de la anterior, de dieciséis áreas; linda: E., camino; S., camino; E., José Marqués; O., camino. Tasada en doce mil pesetas.

19. Tierra al mismo sitio que las anteriores, de cuatro áreas; linda: N., campo; S., camino; E., José Marqués; O., Juan Puerto. Tasada en quinientas pesetas.

20. Tierra al sitio de la devesina, de ocho áreas; linda: N., José Marqués; S., Guillermo Corral; E., camino; O., Juan Puerto. Tasada en mil pesetas.

21. Tierra al sitio del barrio de arriba, de dos áreas; linda: N., Lorenzo García; S., camino; E., camino; O., Juan Puerto. Tasada en mil pesetas.

22. Tierra al sitio de la Paloma, de dieciséis áreas; linda: N., Lorenzo García; S., Serafín Marqués; E., Honorio García y otros; O., Argimiro Marqués. Tasada en tres mil cuatrocientas pesetas.

La subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción de Ponferrada, el día diez de Mayo próximo y hora de doce, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en un establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de las dos terceras partes del precio de tasación pericial.

2.º Las fincas, según la certificación del Registro de la Propiedad se hallan libres de cargas.

3.º No existen títulos de propiedad de las fincas.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Ponferrada, a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—Manuel Alvarez Diaz.—El Secretario, Fidel Gómez.

1620

Núm. 429.—429,00 pts.

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en sumario n.º 4 de 1957 que se sigue por estafa, se cita por la presente de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, por término de ocho días, al inculpado Enrique Llamas González, de 43 años, casado, hijo de Severiano y de María, natural de Llanes (Oviedo), y hoy en desconocido paradero, que tuvo su último domicilio en Avilés, a fin de recibirle declaración de ser oído, con los apercibimientos legales.

Valencia de Don Juan, a 21 de Marzo de 1957.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo. 1384

### Requisitorias

Varela Rumbo (Lino), de 20 años, hijo de Andrés y Elvira, natural de Cervantes, y domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de León a fin de practicar con el mismo las diligencias acordadas en sumario número 21 de 1957, por lesiones, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de diez días, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en dicha causa.

Dado en León, a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis González Quevedo.—El Secretario, F. Goy. 1312

Villar Priego Bocero, Laudino, hijo de Serafín y de Carmen, natural de Castrohinojo, estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto y estafa en sumario 19-1957, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 7 de Marzo de 1957.—El Juez de Instrucción (ilegible). 1217